

RESOLUCIÓN No.316
(11 de octubre de 2017)

Por la cual se autorizan Pagos

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41 Literal d), Decreto 231 de 2016

CONSIDERANDO:

Que mediante Circular Externa No. 002 del 8 de enero de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el procedimiento para el Pago a Beneficiario Final a través del Sistema SIIF NACIÓN de conformidad con lo establecido en el Libro 2 parte 9, título 2 capítulo 2 del Decreto 1068 de 2015, donde se establece que los pagos que se realicen a través del Aplicativo SIIF Nación se deberá realizar con abono en cuenta al beneficiario final

Que la Empresa ARBELAEZ & GONZALEZ LTDA con Nit 890.316.363-5, presentó la factura N° 6293 del 02 octubre de 2017, por concepto de ARREGLO FLORAR,

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, emitió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50017 del Rubro A-3-5-3-9 BIENESTAR UNIVERSITARIO.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar a la Pagaduría de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR los siguientes pagos de acuerdo al considerando en mención:

Beneficiario	NIT	Monto	Código	Descripción
ARBELAEZ & GONZALEZ LTDA	890.316.363-5	\$297.500	50017	Pago de orden de la factura N° 6293 ARREGLO FLORAR.

ARTICULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los trece (11) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017)

NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Copia: Sección Financiera

Elaboró: Edwin Sánchez
Proyectó: Iván González.

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de dic/1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES- EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Calle 5A No. 22-13 B/ Alameda PBX: 4857046 Cali- Colombia
Email: intenalco@intenalco.com.co - www.intenalco.edu.co